

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2015

Sec. III. Pág. 74162

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Para Resolución de 7 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de tres captadores solares, modelos Astersa TOP 20, Astersa TOP 22 y Astersa TOP 24, fabricados por Astersa Aplicaciones Solares, SA.

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de los captadores solares térmicos presentada por:

Titular: Astersa Aplicaciones Solares, S.A.

Domicilio social: Polígono de la Vega de Arriba, 36 33600 Mieres, Asturias.

Fabricante: Astersa Aplicaciones Solares, S.A.

Lugar de fabricación: Asturias.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha de resolución
Astersa TOP 20	NPS-4713	15/02/2013
Astersa TOP 22	NPS-4813	15/02/2013
Astersa TOP 24	NPS-4913	15/02/2013

Conforme a los ensayos emitidos por:

Laboratorio emisor	Clave
CENER	30.1520.0-6-1, 30.1520.0-6-1, 30.1520.0-5-1, 30.1520.3.T.A, 30.1520.1 T.A. y 30.1401.0-8-1

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Astersa TOP 20	NPS-3315
Astersa TOP 22	NPS-3415
Astersa TOP 24	NPS-3515

y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

ove: BOE-A-2015-9181 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2015

Sec. III. Pág. 74163

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

1. Modelo con contraseña NPS-3315

Identificación:

Fabricante: Astersa Aplicaciones Solares, S.A.

Nombre comercial: Astersa TOP 20.

Tipo de captador: plano. Año de producción: 2010.

Dimensiones:

Longitud: 1.910 mm. Ancho: 1.158 mm. Altura: 104 mm.

Área de apertura: 2 m².

Área de absorbedor: 2,03 m².

Área total: 2,21 m².

Especificaciones generales:

Peso: 47,2 kg.

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Fluido de transferencia de calor: propilenglicol + agua.

2. Modelo con contraseña NPS-3415

Identificación:

Fabricante: Astersa Aplicaciones Solares, S.A.

Nombre comercial: Astersa TOP 22.

Tipo de captador: plano. Año de producción: 2010. sve: BOE-A-2015-9181 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2015

Sec. III. Pág. 74164

Dimensiones:

Longitud: 2.098 mm. Ancho: 1.161 mm. Altura: 104 mm.

Área de apertura: 2,21 m². Área de absorbedor: 2,23 m².

Área total: 2,44 m².

Especificaciones generales:

Peso: 52 kg.

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Fluido de transferencia de calor: propilenglicol + agua.

3. Modelo con contraseña NPS-3515

Identificación:

Fabricante: Astersa Aplicaciones Solares, S.A.

Nombre comercial: Astersa TOP 24.

Tipo de captador: plano. Año de producción: 2010.

Dimensiones:

Longitud: 2.175 mm. Ancho: 1.160 mm. Altura: 104 mm.

Área de apertura: 2,30 m². Área de absorbedor: 2,32 m².

Área total: 2,52 m².

Especificaciones generales:

Peso: 52,3 kg.

Presión de funcionamiento máx.: 10 bar.

Fluido de transferencia de calor: propilenglicol + agua.

Resultados de ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia.

Rendimiento térmico:

η_{o}	0,792	
a ₁	3,722	W/m²K
a ₂	0,018	W/m²K²
	-	

Nota: referente al área de apertura

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m – T _a en K	400 W/m ²	700 W/m²	1.000 W/m²
10	556	1.031	1.506
30	378	853	1.328
50	171	647	1.122

cve: BOE-A-2015-9181 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de agosto de 2015

Sec. III. Pág. 74165

Resultados de ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia Rendimiento térmico:

ηο	0,797	
a ₁	3,756	W/m²K
a ₂	0,016	W/m²K²

Nota: referente al área de apertura

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m – T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	643	1.193	1.743
30	441	991	1.541
50	209	759	1.309

Madrid, 7 de febrero de 2015.—La Directora General de Política Energética y Minas, M.ª Teresa Baquedano Martín.

cve: BOE-A-2015-9181 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X